



**Ayuntamiento de Móstoles**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
MRR

**JOSÉ LOPEZ VIÑA**, Secretario General del Excmo. e Itmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión celebrada por la Corporación Pleno, el día 14 de octubre de 2010 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“9/ 143.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO CON UNED Y OTROS AYUNTAMIENTOS PARA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO UNIVERSITARIO.”**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director Técnico de Educación y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Educación y Cultura, del siguiente contenido literal:

*Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:**

**Asunto:** APROBACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO “CENTRO ASOCIADO MADRID-SUR DE LA U.N.E.D.”  
APROBACIÓN DEL TEXTO RELATIVO AL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO “CENTRO ASOCIADO MADRID-SUR DE LA U.N.E.D.”

**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles.; Universidad de Educación a Distancia (U.N.E.D.)

**Procedimiento:** Aprobación por parte del Pleno Municipal

**Fecha de iniciación:** 3 septiembre 2010

Examinado el procedimiento referente al Convenio de Constitución del Consorcio “Centro Asociado Madrid-Sur” entre el Ayuntamiento y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.), se han apreciado los HECHOS que figuran a continuación:

*Primero: La Universidad Nacional de Educación a Distancia (U.N.E.D.) tiene como objetivo facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para hacerlo que elijan su sistema educativo, bien por su metodología, bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualesquiera otras. Este Ayuntamiento ha suscrito acuerdos de colaboración con la U.N.E.D. desde hace más de 20 años por tanto, conoce la importante labor académica, cultural y social que desarrolla un centro asociado de la U.N.E.D. en su término municipal y apoya el objetivo de las instituciones de conseguir la mejor calidad educativa para los ciudadanos.*

*Actualmente el Ayuntamiento de Móstoles tiene suscrito con el Patronato del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Madrid, un Convenio con vigencia hasta finales del año 2010.*

Segundo: La U.N.E.D. ha propuesto al Ayuntamiento de Móstoles la posibilidad de formar parte, junto con otros municipios vecinos, de una entidad que se constituye como Consorcio Universitario "Centro Asociado de la U.N.E.D Madrid-Sur", siendo una agrupación de entidades o instituciones bajo cuya protección o cuidado se halla dicho centro de la U.N.E.D.

Tercero: Se trata de una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y de la capacidad jurídica y de obrar necesaria para la consecución de sus objetivos.

El Consorcio tiene por finalidad el sostenimiento y superior dirección del Centro Asociado como unidad de estructura académica de la UNED, a fin de servir de apoyo a la Enseñanza Superior y colaborar en el desarrollo cultural del entorno.

Cuarto: El "Centro Asociado Madrid-Sur" contará con una Sede Docente en Móstoles. La cesión del local la realizará el Ayuntamiento de modo gratuito para la realización de la actividad académica docente, cultural y administrativa del Centro Asociado. El edificio está situado en la calle c/ Cid Campeador, 3 y en cuya planta baja se desarrolla la actividad educativa del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria del I.E.S. VELÁZQUEZ.,. El ámbito territorial del Centro Asociado comprende la Comunidad Autónoma de Madrid.

Quinto: Dentro de los compromisos que adquiere el Ayuntamiento en la suscripción del Convenio de constitución de este Consorcio, cabe destacar:

- Proporcionar el personal no docente necesario para atender la funciones administrativas y subalternas que aseguren el correcto funcionamiento de esa sede (un auxiliar administrativo en la secretaría y un ordenanza), o en su caso, aportar al Consorcio los gastos derivados de este personal en el caso de que no sea cedido por la Corporación municipal. En este caso, la vinculación de este personal con el consorcio será de carácter laboral.
- Poner a disposición de los estudiantes un servicio de biblioteca a través del Servicio Municipal de Biblioteca.
- Sufragar el 50% de los gastos derivados de la docencia del curso de Acceso Directo de mayores de 25 años.
- Sufragar el 50% de la infraestructura informática y de las T.I.C.s. (Tecnología de la Información y la Comunicación)

Se adjunta memoria económica orientativa de la aportación del Ayuntamiento al Consorcio. Sexto:

Los Convenios de colaboración suscritos con anterioridad por este Ayuntamiento con la Universidad de Educación a distancia (U.N.E.D) se han llevado a cabo de forma muy satisfactoria, por lo que la participación del Ayuntamiento de Móstoles en el Consorcio "Centro Asociado de la U.N.E.D. MADRID-SUR", así como la aprobación y suscripción de la participación en el Consorcio propuesto, adquiere especial relevancia a fin de garantizar la consecución de los objetivos establecidos en acuerdos anteriores.

Séptimo: Se adjuntan informes jurídico y de fiscalización emitidos ambos en sentido favorable por los departamentos de Asesoría Jurídica e Intervención respectivamente.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primera: Los actos del Consorcio se rigen por las disposiciones que sobre procedimiento y régimen jurídico se contienen en la legislación vigente de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1992 , de 26 de noviembre de



## Ayuntamiento de Móstoles

*Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común; Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de haciendas locales; normativa académica interna de la UNED y demás preceptos que sean de aplicación.*

*Segunda: El órgano competente para aprobar la constitución del Consorcio es el Pleno Municipal, según el artículo 123 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Tercera: Que en los presupuestos municipales existe consignación presupuestaria destinada a tal efecto.*

Se **PROPONE** al PLENO MUNICIPAL de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resolver lo siguiente:

APROBACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO "CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. MADRID-SUR"

APROBACIÓN DEL TEXTO RELATIVO AL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO "CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. MADRID-SUR".

Visto el dictamen de la Comisión de Servicios al Ciudadano de fecha 11 de octubre 2010, en sentido favorable.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **unanimidad** de sus miembros, acuerda la **aprobación** de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del Convenio que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles, veinticinco de octubre de dos mil diez.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



SECRETARÍA GENERAL